

Unidas para el Desarrollo Industrial, el Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, los jefes ejecutivos de las demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, entre ellos, según corresponda, el Presidente del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y el Director Gerente del Fondo Monetario Internacional y con la asistencia del Comité de Planificación del Desarrollo, presente al Comité Preparatorio en su segundo período de sesiones un informe amplio sobre el estado de las actividades económicas internacionales que se concentre en las limitaciones de política general con que se enfrenta la aplicación del Programa de acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional y la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo y que haga hincapié en particular en un enfoque integrado en las esferas de los productos básicos, el desarrollo agrícola e industrial, la transferencia de recursos reales a los países en desarrollo, la asistencia técnica, la transmisión y el desarrollo de tecnologías, los acontecimientos en el ámbito monetario y el papel de las empresas transnacionales en el proceso del desarrollo, a fin de permitir que el período extraordinario de sesiones contribuya en mayor medida a que se introduzcan los cambios adecuados en las pautas generales de las relaciones económicas internacionales;

5. *Pide* al Secretario General que, en consulta efectiva y estrecha con los Estados Miembros, nombre inmediatamente a un pequeño grupo de expertos de alto nivel seleccionados sobre una base geográfica amplia y designados por los gobiernos para que presente al Comité Preparatorio en su segundo período de sesiones un estudio en el que figuren propuestas sobre cambios estructurales dentro del sistema de las Naciones Unidas para hacerlo plenamente capaz de abordar en forma amplia problemas de cooperación económica internacional, teniendo en cuenta, entre otras cosas, los acontecimientos en las esferas del comercio, la financiación, la reforma monetaria internacional, la agricultura y la industrialización y teniendo presente, según corresponda, la labor pertinente que se está realizando en materia de revisión de los acuerdos entre las Naciones Unidas y los organismos especializados y el Organismo Internacional de Energía Atómica, que pueda conducir a que el sistema de las Naciones Unidas desempeñe un papel más amplio prestando pronto y eficaz apoyo al desarrollo económico y social de los países en desarrollo, y que el Comité Preparatorio pueda usar en el desempeño de las tareas que se mencionan en el inciso b) del párrafo 1 de la resolución 3172 (XXVIII);

6. *Decide* que el Comité Preparatorio, con miras a concluir la redacción de un documento consolidado en el que figuren recomendaciones concretas sobre cuya base se puedan tomar en el período extraordinario de sesiones decisiones que den impulso a las estrategias de desarrollo sobre la base de objetivos y medidas políticas de apoyo para su logro dentro de un marco cronológico establecido, examine lo siguiente:

a) La documentación mencionada en los párrafos 4 y 5 *supra* y los otros asuntos que se sometan a su consideración;

b) La información que se obtenga del examen y evaluación previstos en el párrafo 17 de la sección II de la resolución 1911 (LVII) del Consejo Económico y Social;

7. *Decide* que el período extraordinario de sesiones se celebre del 1° al 12 de septiembre de 1975.

2323a. sesión plenaria
17 de diciembre de 1974

3344 (XXIX). Conferencia Mundial de Población

La Asamblea General,

Recordando su resolución 2211 (XXI) de 17 de diciembre de 1966, sobre crecimiento demográfico y desarrollo económico, aprobada después de la Conferencia Mundial de Población de 1965, y la resolución 1484 (XLVIII) de 3 de abril de 1970 del Consejo Económico y Social, en que se pedía la celebración de una Conferencia Mundial de Población que sería la primera que se celebrara a nivel intergubernamental,

Recordando además que el Consejo Económico y Social, en la resolución 1835 (LVI) de 14 de mayo de 1974, estimó que los resultados de la Conferencia constituirían una contribución importante a los preparativos del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarrollo y a la cooperación económica internacional,

Recordando asimismo la decisión 57 (LVII) de 19 de noviembre de 1974 del Consejo Económico y Social, sobre el informe de la Conferencia Mundial de Población celebrada en Bucarest del 19 al 30 de agosto de 1974⁷⁴,

Recordando también sus resoluciones 3201 (S-VI) y 3202 (S-VI) de 1° de mayo de 1974, que contienen, respectivamente, la Declaración y el Programa de acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional,

Profundamente preocupada por la disparidad existente entre los países desarrollados y los países en desarrollo y por las desigualdades e injusticias que aún existen en las relaciones económicas internacionales,

Destacando que la formulación y aplicación de políticas en materia de población son derecho soberano de cada nación, y que ese derecho ha de ejercerse de conformidad con los objetivos y las necesidades nacionales y sin injerencia externa, teniendo en cuenta la solidaridad universal con objeto de mejorar la calidad de la vida de los pueblos del mundo,

Reconociendo que la población y el desarrollo están relacionados entre sí y que, en consecuencia, la base de una solución eficaz de los problemas de población consiste, ante todo, en la transformación y el desarrollo socioeconómicos,

Reconociendo además que el examen de los problemas de población no puede reducirse exclusivamente al análisis de las tendencias demográficas,

Creyendo que en la formulación de políticas demográficas deben considerarse, junto con otros factores económicos y sociales, la disponibilidad y las características de los recursos naturales, la calidad del medio ambiente y, especialmente, todos los aspectos del suministro de alimentos, y que debe prestarse atención a la distribución justa de los recursos y a la minimización de los aspectos de desperdicio de su utilización en todo el mundo,

⁷⁴ E/CONF.60/19 (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.75.XIII.3).

Habiendo considerado el informe⁷⁴, las resoluciones y recomendaciones⁷⁵ y el Plan de Acción Mundial sobre Población⁷⁶ aprobados por la Conferencia Mundial de Población,

1. *Toma nota con satisfacción* del informe de la Conferencia Mundial de Población, incluidas las resoluciones y recomendaciones de la Conferencia y el Plan de Acción Mundial sobre Población;

2. *Expresa su reconocimiento* al Gobierno de Rumania por su cooperación y amable hospitalidad;

3. *Felicita* al Secretario General y al Secretario General de la Conferencia Mundial de Población por el éxito logrado en la organización de la Conferencia;

4. *Afirma* que el Plan de Acción Mundial sobre Población es un instrumento de la comunidad internacional para el fomento del desarrollo económico, la calidad de la vida, los derechos humanos y las libertades fundamentales dentro del contexto más amplio de las estrategias adoptadas internacionalmente para el progreso nacional e internacional;

5. *Destaca* que en la aplicación del Plan de Acción Mundial sobre Población debe tenerse plenamente en cuenta el Programa de acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional y contribuir de ese modo a su ejecución;

6. *Invita* a los gobiernos a que consideren las recomendaciones para la adopción de medidas en el plano nacional y a que apliquen las políticas y los programas demográficos que a su juicio sean apropiados;

7. *Exhorta* a la Comisión de Población y a los órganos rectores del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población, las comisiones regionales, los organismos especializados y todos los demás órganos de las Naciones Unidas que presentan informes al Consejo Económico y Social a que determinen la mejor forma en que cada uno de ellos puede prestar asistencia en la ejecución del Plan de Acción Mundial sobre Población y los ajustes que resultarían necesarios en sus programas de trabajo, y que informen al respecto al Consejo;

8. *Pide* al Consejo Económico y Social que, en el examen a fondo del informe de la Conferencia Mundial de Población que realizará en su 58° período de sesiones, preste especial atención a la ejecución del Plan de Acción Mundial sobre Población, incluidas las funciones de observación, examen y evaluación del Plan también en el nivel regional;

9. *Invita* al Consejo Económico y Social a que continúe proporcionando orientación general en materia de política dentro del sistema de las Naciones Unidas sobre los asuntos relacionados con la población y a que con este fin examine estas cuestiones con carácter regular, en la forma que determine el propio Consejo;

10. *Pide* a la Comisión de Población que, en su 18° período de sesiones, en el ámbito de su competencia, informe al Consejo Económico y Social, en su 58° período de sesiones, sobre las consecuencias de la Conferencia Mundial de Población, incluidas las que entrañe para la propia Comisión de Población;

11. *Pide* al Consejo Económico y Social que, en su 58° período de sesiones, transmita sus opiniones y recomendaciones, por conducto del Comité Preparatorio

del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarrollo y a la cooperación económica internacional, a la Asamblea en su período extraordinario de sesiones y en su trigésimo período ordinario de sesiones;

12. *Invita* al Secretario General a que presente un informe al Consejo Económico y Social en su 58° período de sesiones sobre medios y arbitrios para reforzar la capacidad global de las dependencias competentes de la Secretaría, dentro del marco existente, a fin de atender a la necesidad de adoptar un enfoque amplio en la esfera de la población, en consonancia con los principios y objetivos del Plan de Acción Mundial sobre Población;

13. *Insta* a que se aumente la asistencia a los países en desarrollo, de conformidad con los objetivos del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, y a que se aumente la asistencia internacional en la esfera de la población, particularmente al Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población, a fin de ejecutar adecuadamente el Plan de Acción Mundial sobre Población.

2323a. sesión plenaria
17 de diciembre de 1974

3345 (XXIX). Investigación de las interrelaciones entre población, recursos, medio ambiente y desarrollo

La Asamblea General,

Recordando que el Plan de Acción Mundial sobre Población⁷⁷ aprobado en la Conferencia Mundial de Población, celebrada en Bucarest del 19 al 30 de agosto de 1974, es un elemento esencial de un sistema de estrategias que, tomadas en conjunto, constituyen la estrategia global de la comunidad internacional para la promoción del desarrollo económico y de la calidad de la vida,

Recordando asimismo la resolución IX de la Conferencia Mundial de Población⁷⁸, en la que se reconoce:

a) Que la dinámica de la población es uno de los elementos importantes de la preservación del medio ambiente y de los recursos naturales disponibles,

b) Que sólo se han presentado modelos globales muy simplificados y condensados para establecer una relación entre la población, por una parte, y los recursos disponibles así como las posibilidades que ofrece el medio ambiente, por la otra, y que hay, en consecuencia, necesidad de emprender estudios completos en los niveles nacional y regional,

c) La importancia de disponer, a escala mundial, de una serie de monografías por países, tanto desarrollados como en desarrollo, que relacionen las tendencias demográficas nacionales con las tendencias de la utilización de los recursos nacionales y sus efectos sobre el medio ambiente,

Recordando asimismo que el Plan de Acción Mundial sobre Población identifica esferas en las que se considera que es preciso realizar investigaciones para colmar lagunas existentes en los conocimientos,

Consciente de la necesidad de tomar debidamente en cuenta los problemas y las prioridades de los países en desarrollo, con objeto de crear las condiciones necesarias para su desarrollo,

⁷⁵ *Ibid.*, cap. II.

⁷⁶ *Ibid.*, cap. I.

⁷⁷ *Ibid.*

⁷⁸ *Ibid.*, cap. II.